Cota, Cundinamarca 02 de Julio de 2021

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 011 de 2021**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas en la Invitación Abierta No. 009 de 2021, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CUBIERTA UBICADA EN LA FACHADA NORTE DE LA ZONA DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO CON ILUMINACIÓN Y CONEXIONES CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUAS LLUVIAS SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL”*

**1. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: SERFING LTD– (ING FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ)**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

Con respecto al numeral 2.2.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN la invitación establece lo siguiente:

La capacidad Organizacional del oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | U op / P | MAYOR O IGUAL A 10% |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) | Uop / AT | MAYOR O IGUAL A 5 % |

Respecto a estos dos indicadores solicitamos se unifiquen la rentabilidad del patrimonio y del activo a un valor del índice igual o mayor al 5%, lo anterior a que como lo indica el informe de la Superintendencia de Sociedades para las mejores 1000 empresas en el año 2020 “AUNQUE LOS ACTIVOS DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS AUMENTARON A UN RITMO DEL 2%, EL PATRIMONIO SE CONTRAJO EN UN 0,3% ENTRE DICIEMBRE 2019 Y DICIEMBRE DE 2020”,

IGUALMENTE SE TIENE QUE A RAÍZ DE LA AFECTACIÓN POR EL COVID-19 SE HA ORESENTADO LO SIGUIENTE EN EL ORDEN ECONOMICO DE LA EMPRESAS

* El respaldo patrimonial (Pasivos no corrientes sobre patrimonio), se ha deteriorado en todos los sectores económicos.
* Solvencia (Activos sobre pasivos), en términos generales todos los sectores económicos han disminuido su nivel de solvencia.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite informar que, la presente observación será tenida en cuenta y la misma se verá reflejada en la respectiva adenda.

**ACLARACIÓN No. 1.2**

Con respecto al numeral 3.4. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO y teniendo en cuenta el presupuesto se considera que es importante disminuir tiempos requeridos de dedicación en lo referente a ingeniero estructural.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.2:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que La dedicación del ingeniero estructural es indispensable para la Realización del seguimiento a la ejecución de la obra, con la finalidad de que verifique la ejecución conforme a los planos, por lo cual, la empresa considera que el 30% de dedicación es el porcentaje pertinente para el desarrollo del proyecto.

**ACLARACIÓN No. 1.3**

Con respecto al ingeniero hidrosanitario y el ingeniero eléctrico se solicita revisar su necesidad y calificación en el puntaje, ya que la invitación ratifica que existen diseños en estas dos áreas del proyecto, por tanto, esta actividad sería operativa en obra, con lo cual no se entiende la razón de la calificación en la oferta.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.3:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar queen la invitación se encuentran publicados los diseños estructurales y arquitectónicos, siendo importante que se de cumplimiento a las obligaciones del contratista detalladas en el pliego, en donde se establece entre otras

* Realizar las conexiones eléctricas para dejar funcional y en las condiciones requeridas la iluminación de la cubierta.
* Realizar conexión de la bajante de aguas lluvias con el sistema de desagüe de aguas lluvias de la ELC.

En cuanto al componente hidrosanitario se debe garantizar que la propuesta y conexión hidráulica sea suficiente para generar las descargas de agua lluvia que se presenten al canal perimetral de recolección de aguas lluvias.

Es por estas razones que, la empresa considera que el tiempo de dedicación propuesto de estos dos profesionales es el mínimo pertinente para garantizar el desarrollo de lo aquí descrito.

Cordialmente,

 (Original Firmado) (Original Firmado)

**JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO YOLIMA MORA SALINAS**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación (E) Subgerente Administrativa